

	PAGINA		PAGINA
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pedreira», del término municipal de Aniñón, en la provincia de Zaragoza.	23060	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución de la Diputación Provincial de Huesca por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Jaca.	23055
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la Resolución particular por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de ocho calderas marinas de vapor de presión de timbre superior a 38 kilogramos/centímetro cuadrado (partida arancelaria 84.01 A.1.a.2) a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.».	23031	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer siete plazas de Profesor de la Orquesta Municipal (dos violín, dos viola, un violoncello, un contrabajo y un percusión).	23055
Corrección de erratas de la Circular número 5/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto número 3299/1972, de 30 de noviembre, regulador de la campaña oleícola 1972/1973.	23043	Resolución del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hace público el nombre del aspirante propuesto.	23055
		Resolución del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Circulación del Departamento de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hace público el nombre del aspirante propuesto.	23055

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 36/1972, de 22 de diciembre, de reestructuración de la plantilla del Servicio español de Correos en el Principado de Andorra y aumento de las retribuciones de dicha plantilla.

Una mejor ordenación del correo español en los Valles de Andorra para ajustarlo a las necesidades del volumen de su tráfico postal y mejorar también en lo posible las remuneraciones del personal andorrano que presta servicio en la Administración de Correos española, como consecuencia del Convenio firmado entre España y Francia el treinta de junio de mil novecientos treinta, aconseja modificar la plantilla y dotación económica de dicho personal.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—La plantilla del personal andorrano afecto al Servicio de Correos en el Principado de Andorra queda establecida en la siguiente forma:

	Pesetas
a) Administración Especial de Andorra la Vieja	
1 Auxiliar (coeficiente 1,7).	76.656
7 Carteros distribuidores (coeficiente 1,4).	28.280
1 Subalterno (coeficiente 1,3).	37.956
b) Personal rural	
1 Agente postal urbano en Las Escaldas	66.432
1 Agente postal de San Julián de Loria	76.656
1 Agente postal de Encamp	76.656
1 Ayudante del Agente postal de San Julián de Loria.	28.280
1 Cartero rural de Ordino	66.432
1 Cartero rural de Canillo	56.940
1 Cartero rural de Soldeu	56.940
1 Cartero rural de La Massana	37.956
1 Cartero rural de Santa Coloma	37.956
1 Cartero rural de Pas de la Casa	37.956
1 Cartero de enlace a pie de Encamp a Prats	28.476
1 Cartero de enlace a pie de La Massana-Circular	23.736
1 Cartero de enlace a pie de La Massana a Arinsal	52.212
1 Cartero de enlace a pie de San Julián de Loria-Circular	28.476

Artículo segundo.—Los sueldos del personal rural incluidos en el artículo anterior se verán incrementados con dos mensualidades más en concepto de extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre, así como con otra media mensualidad que lo será en el de vacación retribuida.

Artículo tercero.—El personal que se detalla en el apartado b) del artículo primero disfrutará de mejoras trienales hasta alcanzar catorce trienios a los cuarenta y dos años de servicio, a razón del siete por ciento sobre el sueldo y contados a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBRUDA

LEY 37/1972, de 22 de diciembre, de transferencia de plazas del empleo de Teniente de Navio de 1ª Escala de Mar del Cuerpo General de la Armada a la Reserva Naval Activa, Servicio de Puente.

La Ley setenta y ocho, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fijó las plantillas del personal de los distintos Cuerpos Patentados de Oficiales y del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

La Ley setenta y ocho, de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de Escalas y Ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada, establece que la estructura de éstos está formada por Escalas Básicas, Escalas de Complemento, Escalas Auxiliares y Reservas.

Las crecientes necesidades de personal de Oficiales que experimenta la Armada como consecuencia de la cada día mayor complejidad de las armas y la conveniencia de restringir el número de los procedentes de la Enseñanza Militar Superior han sido causa de que se haga sentir en los momentos actuales una grave escasez de Oficiales. Para paliar la misma, y con objeto de proporcionar a los componentes de los Cuerpos de Oficiales una mayor igualdad de oportunidades, parece conveniente establecer las adecuadas proporciones entre las plantillas de las distintas escalas. Ello obliga a reconsiderar las cifras establecidas por la Ley citada en primer lugar.

La complejidad del problema aconseja que las soluciones que se adopten vayan siendo avaladas por una experiencia